



- EOI: 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud).
- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 7-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 5,5.
- TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas: Listening and Reading  $\geq$  785.
- APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 60.
- Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).
- Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Advanced (B2)

Para las certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título.

**Carné de Conducir**      Carné de conducir B en vigor.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

#### **1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es), en el apartado de empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 24 horas del día 20 de septiembre de 2019, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

## 2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente:	Rufino García Fernández	Eugenio Cebrián Martínez
Vocal:	María del Mar Ramírez Mendoza	Raúl García Martín
Vocal:	Minerva López Pérez	Javier Sánchez Aguilar
Vocal:	Ana de Andrés García	Juan Antonio Martín Canencia
Vocal:	Noelia Illán Caballero	Natalia Fernández Seligrat

## 3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 15 puntos para las plazas de estabilización de empleo temporal y de 10 puntos para las plazas de Turno libre que no tienen valoración de méritos.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

### Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las Bases Específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. **Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan**. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **8 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido y conectada cualquier tipo de alarma (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Durante el desarrollo de la prueba, no se podrá ausentar de la sala.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

#### **4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS**

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado "Experiencia requerida" de las presentes Bases Específicas.

#### **5º. EVALUACION DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.**

Su valoración máxima será de 2 puntos y tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener una nota mínima de 1 punto tal y como se indica en las bases generales

#### **CONOCIMIENTOS NECESARIOS:**

##### **BLOQUE TEMATICO 1. ESTRATEGIA CANAL DE ISABEL II**

- Canal de Isabel II: Misión; Valores. El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
- Plan estratégico Canal 2018-2030

##### **BLOQUE TEMATICO 2. FORMACIÓN Y DESARROLLO**

- Formación:
  - Objetivos de la formación desde una visión integral de RRHH
  - Detección de necesidades de formación
  - Plan de Formación
  - Diseño y elaboración de acciones formativas
  - Seguimiento y evaluación de la formación
  - Metodologías de formación
  - Aprendizaje experimental e inteligencia emocional
  - Nuevas tendencias de formación
  - Modelo de aprendizaje 70:20:10
  - Valoración de la eficacia de la formación
  - Proceso de Acogida de nuevos empleados
  - La figura del tutor en la formación

- Desarrollo:
  - Diferencias entre Formación y Desarrollo
  - Gestión por competencias en desarrollo
  - Gestión por valores en desarrollo
  - Proceso de desarrollo de personas
  - Herramientas de diagnóstico para el desarrollo profesional
  - Modalidades de desarrollo profesional
  - Sistemas de Gestión del Desempeño y Gestión por objetivos

### **BLOQUE TEMATICO 3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Prevención de Riesgos laborales:
  - LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
  - REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
  
- I Convenio Colectivo Canal de Isabel II:
  - Título III CLASIFICACION PROFESIONAL
  - Título IV SELECCIÓN Y FORMACION
  - Título VI SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
  - Título IX REGIMEN SANCIONADOR
  
- Legislación relativa a estudiantes en prácticas:
  - Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
  
  - Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y de acuerdo con la disposición adicional vigesimosexta de la ley 18/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.
  
  - Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establece el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo.
  
  - Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

- Legislación relativa a FUNDAE:
  - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo para el ámbito laboral.
  - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

#### ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Colaborar en el diseño del Plan de Formación y Desarrollo anual tanto en la detección como en el análisis de las necesidades recabadas.
- Organizar e implementar acciones de formación y desarrollo, tanto interna como externamente, realizando todas las gestiones de contratación o inscripción necesarias a tal efecto.
- Participar en la gestión de las posibles subvenciones a través de organismos estatales o locales como por ejemplo FUNDAE.
- Colaborar con la Fundación Universidad y Empresa, y con cuantas entidades sea necesario, para la búsqueda de estudiantes en prácticas, así como realización de todas las actividades internas necesarias para que puedan llevar a cabo sus prácticas en Canal de Isabel II.
- Participar en el diseño de las acciones formativas necesarias para la acogida de un nuevo empleado, y colaborar en el seguimiento y mejora continua de las mismas, así como apoyar a los tutores que las gestionarán en las diferentes áreas del negocio.
- Participar en el seguimiento de la transferencia de la formación al puesto de trabajo, corrección de las desviaciones que surjan y propuesta de mejora continua en el proceso.
- Colaborar en la gestión del sistema de Gestión del Desempeño de Canal de Isabel II.
- Participar en la acogida de todo el personal de nuevo ingreso de la empresa.
- Contribuir a la mejora continua y el mantenimiento de los módulos de los sistemas informáticos necesarios, en cada caso, para el desempeño de sus funciones.
- Colaboración y liderazgo de proyectos colaborativos, trabajando en equipo dentro del Área de Formación y Desarrollo y con el resto de las áreas de RRHH y de Canal de Isabel II.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Fecha 05/09/2019

Pablo Galán González  
Director de Recursos